

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 095-2021-EPS-M/GG

Moyobamba, 12 de Octubre de 2021.

VISTO:

El Informe N°433-2021-EPS-M./GG/GAF de fecha 20 de setiembre de 2021; la Resolución de Gerencia General N° 123-2019-EPS-M/GG de 15 de noviembre de 2019, la Directiva N°021-2019-EPS MOYOBAMBA S.A/GG; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa constituida bajo la forma jurídica de una Sociedad Comercial de accionariado municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) según Resolución Ministerial N 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador de la EPS Moyobamba S.A, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A, habiendo iniciado la gestión del OTASS a partir del 05 de abril del 2017.

Que, el Artículo 5° de la Ley 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece: "Crease el sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y Local, a fin de lograr una administración adecuada, simplificada y eficiente, teniendo a la superintendencia nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector".

Que, la EPS MOYOBAMBA S.A., se encuentra obligada al cierre de cada ejercicio fiscal, a elaborar adecuada y oportunamente el Inventario Físico General de Activos Fijos, por cuentas contables y previa su verificación física in situ, de los bienes no depreciables y de abastecimiento, la verificación existencias físicas de almacén, aplicando para el efecto la normatividad emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), complementándola con las normas legales, técnicas y administrativas vigentes.

Que, conforme el artículo 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Gerencia de Administración o la oficina que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable. Que, el Informe N°433-2021-EPS-M./GG/GAF de fecha 20 de setiembre de 2021 el Gerente de Administración y Finanzas informa la necesidad de contar con la Comisión de Inventario

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 095-2021-EPS-M/GG

para la verificación de Activo Fijo Depreciables y No Depreciables, infraestructura Sanitaria, Insumos Químicos, Agua Potable en reservorios y Obras en Curso al cierre del Ejercicio Fiscal 2021. El objetivo del inventario es determinar la existencia física exacta de los bienes del activo fijo, valorización y conciliación del inventario con los saldos de los registros contables y realizar los ajustes contables de ser el caso resultante del inventario para el cierre de la información contable del ejercicio 2021.

Que, la justificación de la conformación de la Comisión de Inventario 2021, se sustenta en el antecedente del Inventario Físico al 31 de diciembre de 2020, el cual, no se culminó por falta de tiempo por lo que es de necesidad imperiosa adelantar el inicio de las actividades para asegurar su culminación antes del cierre de los Estados Financieros 2021 y su presentación al MEF, SUNAT, SUNASS entre otros.

Que, con Resolución de Gerencia General N°123-2019-EPS-M/GG de 15 de noviembre de 2019, se formaliza la aprobación de la Directiva N°021-2019-EPS MOYOBAMBAS.A./GG – Directiva para la Toma de Inventario Físico de los Elementos de Propiedad, Planta y Equipo de la EPS Moyobamba S.A.

Que, acorde con la Directiva N°021-2019-EPS MOYOBAMBAS.A./GG – Directiva para la Toma de Inventario Físico de los Elementos de Propiedad, Planta y Equipo de la EPS Moyobamba S.A. – numeral VI. - Disposiciones Específicas, 6.1. Procedimiento del Inventario, sub numeral 6.1.1 De la Comisión del Inventario Físico, la Gerencia General de las EPS en el mes de diciembre de cada año, designa mediante Resolución a la Comisión de Inventario Físico, que tiene a su cargo todo el proceso de toma de inventario físico de los elementos de propiedad planta y equipo, al cierre del ejercicio económico; la misma que está conformada de la manera siguiente:

- a. El Gerente de Administración y Finanzas o cargo equivalente, quien la presidirá.
- b. Un representante de la Oficina de Administración o cargo equivalente.
- c. El Jefe de la oficina de Estudios, Obras y Proyectos
- d. El Jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional, si lo hubiere en calidad de Veedor.

Que, por Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE de fecha 16 de setiembre 2021, se designa a la señora abogada Nataly Catalina Flores Servan, identificada con DNI N°70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba; por lo expuesto:

Estando a lo dispuesto y con el visto bueno, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica y la Jefatura de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N°077-2020-EPS-M/GG de fecha 29 de octubre del 2020.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 095-2021-EPS-M/GG

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a los miembros Integrantes de la Comisión de Inventario para la verificación física de activos fijos depreciables y no Depreciables, existencias físicas de almacén, Infraestructura sanitaria, Insumos Químicos y Obras en Curso al 31 de diciembre del 2021 de la EPS MOYOBAMBA S.A., el cual estará integrado por los siguientes trabajadores:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente	Mtro. Econ. Roberto Alonso Enríquez Calderón	Gerente de Administración y Finanzas
Primer Miembro	Ing. Daniel Mendez Andrade	Representante Oficina de Administración
Segundo Miembro	Mrta. Lic. Adm. Claudia Esther Vela Ruíz	Representante Oficina de Logística Y Control Patrimonial
Tercer Miembro	Ing. Analyn García Torres	Representante de la Oficina de Estudios, Obras y Proyectos.
Veedora	Dra. C.P.C. Sandra Ruíz Correa	Órgano de Control Institucional

MIEMBROS SUPLENTE:

Suplente del Presidente	Ing. Danny Alfonsín Rojas Tuesta	Gerente Comercial
Suplente del Primer Miembro	Ing. Yuri Gary Parodi Ramírez	Representante Oficina de Desarrollo y Presupuesto
Suplente del Segundo Miembro	Sr. Porfirio Víctor Julio Centurión Piña	Representante Oficina de Logística y Control Patrimonial
Suplente del Tercer Miembro	Sra. Victoria López Arbildo	Representante Gerencia Comercial

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 095-2021-EPS-M/GG


ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Comisión, la elaboración de las normas y/o procedimientos para la toma del inventario físico al cierre del Ejercicio 2021 el cual incluirá un presupuesto económico para gastos relacionados estrictamente con la toma del Inventario físico.

ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER como fecha límite para la entrega del Informe Final el 20 de febrero de 2022.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración la difusión de la presente Resolución, así como el apoyo logístico necesario para su materialización.



ARTICULO SEXTO. - La Jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional, cautelará el cabal cumplimiento de la Directiva.

ARTICULO SETIMO. - NOTIFICAR la presente resolución a las Gerencias y Oficinas de la EPS Moyobamba S.A. y ordénese al Equipo de Tecnología de la Información su publicación en la página web institucional (www.epsmoyobamba.com.pe).



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



EPS - MOYOBAMBA S.A.


 Abog. Nataly Catalina Flores Serván
 GERENTE GENERAL